

BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsando	CAMBIOS DE HOY
Fechas	o/o	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>	o/o	Fechas	o/o	ACCIONES	Pesetas	o/o	o/o
24-9-923	71,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,90 y 80	21-9-923	580,00	Banco de España.....	500		580,00
24-9-923	71,20	» E, de 25.000 » »	70,85	21-9-923	243,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		
24-9-923	71,25	» D, de 12.500 » »	71,15	17-9-923	268,00	Banco Hipotecario de España...	500		
24-9-923	71,25	» C, de 5.000 » »	71,00 y 71,10	18-6-923	85,00	Banco de Castilla.....	250		
24-9-923	71,25	» B, de 2.500 » »	71,00 y 71,10	5-8-923	175,00	Banco Hispano-Americano.....	500	80	
21-9-923	71,25	» A, de 500 » »	71,00 y 71,10	20-9-923	149,00	Banco Español de Crédito.....	250		
24-9-923	71,00	» G, de 100 » »	71,00	10-9-923	300,00	Unión Española de Explosivos...	100		
24-9-923	71,00	» H, de 200 » »	71,00	24-9-923	81,25	Socied. Gral. Azu- (Preferentes).	500		81,25
21-9-923	71,45	En diferentes series.....	71,00 y 71,10	21-9-923	34,00	carera España... (Ordinarias).	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		21-8-923	104,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>Estampillado.</i>		24-9-923	312,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		317, 318 y 315 pesetas
21-9-923	80,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		24-9-923	314,00	Idem Norte de España.....	475		317 id.
21-9-923	80,20	» E, de 12.000 » »	80,20	21-9-923	234,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos		233 id.
24-9-923	80,70	» D, de 6.000 » »	80,70						
24-9-923	87,20	» C, de 4.000 » »	87,20						
24-9-923	87,30	» B, de 2.000 » »	87,30	10-9-923	302,00	OBLIGACIONES			
24-9-923	87,50	» A, de 1.000 » »	87,50	24-9-923	90,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	90,00
24-9-923	87,50	» G, de 100 » »	87,50	24-9-923	98,55	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	98,55 y 60
24-9-923	87,50	» H, de 200 » »	87,50	24-9-923	110,00	Idem id. id.....	500	6	110,00
24-9-923	87,50	En diferentes series.....	87,50	24-9-923	76,50	Idem id. id.....	500		
24-8-923	87,60	4 POR 100 AMORTIZABLE		24-9-923	76,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500		
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales		12-9-923	94,16	(Serie A.	500	5	
23-8-923	88,00	» D, de 12.500 » »	80,00	22-6-923	77,75	F. C. M. Z. A. Va. » B.	500	4 1/2	
24-9-923	80,00	» C, de 5.000 » »	80,00	27-8-923	70,50	Madrid a Ariza..... » C.	500	4	
24-9-923	80,00	» B, de 2.500 » »	80,00	20-1-923	83,50	Idem Norte de España 1.ª serie.	500	3	
24-9-923	80,00	» A, de 500 » »	80,00	26-5-923	58,25	Idem Norte de España 2.ª serie.	500	3	
9-7-923	80,00	En diferentes series.....	80,00	18-5-921	53,00	Idem Norte de España 3.ª serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		18-11-920	52,00	Idem Norte de España 4.ª serie.	500	3	
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales		20-1-923	50,50	Idem Norte de España 5.ª serie.	500		
24-9-923	94,75	» E, de 25.000 » »	94,75						
24-9-923	94,75	» D, de 12.500 » »	94,75	24-9-923	33,75	Ayuntamiento de Madrid.			
24-9-923	94,75	» C, de 5.000 » »	94,75	24-9-923	95,75	Obligaciones.....	500		88,75
24-9-923	94,75	» B, de 2.500 » »	94,75	21-9-923	80,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
21-9-923	94,75	» A, de 500 » »	94,75	24-9-923	80,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
18-9-923	90,25	En diferentes series.....	94,75	24-9-923	80,00	Idem id. 1918.....	500		89,00
		5 POR 100 AMORTIZABLE		29-4-923	92,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
		EMISIÓN DE 1917							
8-9-923	90,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,50						
24-9-923	94,75	» E, de 25.000 » »	94,50						
18-9-923	96,15	» D, de 12.500 » »	94,50						
21-9-923	94,75	» C, de 5.000 » »	94,50						
21-9-923	94,75	» B, de 2.500 » »	94,50						
21-9-923	94,75	» A, de 500 » »	94,50						
20-9-923	96,00	En diferentes series.....	94,50						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	239,000
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	21,500
5 por 100 amortizable.....	20,500
Acciones del Banco de España.....	23,500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»
Azucarera.—Preferentes.....	9,000
Idem.—Ordinarias.....	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	24,500
Idem id. al 6 %	268,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista cheque, 50.000 francos n	
44,00 pesetas por 100 francos.—25.000 a 44,10.	
200.000 a 44,25.	
LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras n	
31,95 pesetas una.—4.000 a 32,00.	

Gaceta de Madrid. Núm. 26 26 Septiembre 1923 Anexo núm. 1. Página 1177

SUBASTAS

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

En cumplimiento de la Real orden de fecha 13 del actual, comunicada por la Dirección general de Propiedades el 17, se declara desierto el concurso celebrado para el arriendo de locales en que instalar las oficinas de Hacienda de esta provincia, que había sido autorizado por Real orden de 9 de Marzo último, y se anuncia otro nuevo concurso entre los propietarios por el término de diez años, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se abre un concurso entre propietarios por término de treinta días para el arriendo de un edificio o parte de él, destinado a Delegación de Hacienda con todas sus dependencias y habitaciones para vivienda de un portero, que reúna las condiciones de capacidad, higiene, emplazamiento y decoro necesarios al objeto que se destina.

2.ª El plazo de arrendamiento será de cinco años, entendiéndose prorrogado de año en año, interin por cualquiera de las partes no se denuncié con seis meses de anticipación.

3.ª El precio del arrendamiento será satisfecho por mensualidades vencidas, con aplicación a la parte asignada para estas atenciones en los presupuestos del Estado y en la forma y con los descuentos con que éste realiza sus pagos.

4.ª El concursante se obliga a llevar a cabo por su cuenta en el edificio que ofrezca, las obras indispensables de adaptación a las necesidades de la Delegación y habitaciones de un portero, comprendiéndose entre aquéllas la calefacción por agua caliente, sin que en ningún caso puedan afectar estas obras a la solidez del edificio.

5.ª A la terminación del contrato no tendrá acción ni derecho alguno el propietario a reclamar indemnización alguna por la distribución de piezas y demás obras de reforma y adaptación a que se refiere la base anterior.

6.ª En todos los casos será de cuenta del propietario ejecutar cuantas obras de reparación sean necesarias y las de conservación, así como las reclamaciones por la higiene, que la acción del tiempo y uso a que se destina el edificio hagan indispensables.

7.ª Toda oposición o resistencia por parte del propietario a la ejecución de las obras a que se mencionan en la anterior base, llevará aparejada en cualquier tiempo la rescisión del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

8.ª El Estado se reserva el derecho a dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, anunciándolo con tres meses de anticipación, siempre que el traslado de la Delegación y sus dependencias se haga a edificio de su propiedad, de la provincia o del Municipio o se-

dido gratuitamente por particulares, sin que la circunstancia de no haberse cumplido los cinco años de duración del arriendo a que se refiere la base segunda, pueda dar derecho al propietario a reclamar indemnización ni alquileres posteriores a la fecha en que se desaloje la finca.

9.ª Formalizado el expediente de concurso, le remitirá el delegado al Ministerio acompañando todas las proposiciones presentadas dentro del plazo con el informe del Delegado y del Arquitecto Jefe del servicio avance catastral, acerca de cada una de ellas para la resolución que proceda.

10.ª Aceptada la proposición que resulte más ventajosa, se elevará el contrato a escritura pública, siendo los gastos de la misma, el de las copias necesarias y de la inserción de los anuncios en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, y en general todos los que se originen hasta la inscripción del contrato en el Registro de la Propiedad, de cuenta del adjudicatario.

11.ª Si el edificio que se arrienda sufriera cambio de dominio, por cualquier causa que fuese, el nuevo propietario quedará obligado a respetar el contrato por el tiempo, precio y demás condiciones que se estipulen. Los incidentes que puedan originarse para el cumplimiento del contrato serán resueltos por los Tribunales ordinarios después de apurada por los interesados la vía gubernativa.

12.ª El contrato empezará a regir desde el día en que se tome posesión del edificio, una vez que se haya realizado las obras de adaptación de los locales, a cuyo efecto se levantará el acta correspondiente de entrega de los mismos.

13.ª La Junta del concurso la compondrán el Delegado de Hacienda de la provincia, el Interventor, el Administrador de Propiedades y un Abogado del Estado, concurriendo al acto un Notario, según dispone el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad.

14.ª Terminada la duración del contrato, el Estado no podrá ser obligado a desalojar el local hasta que no tenga otro a que poder trasladar sus oficinas.

15.ª Una vez adjudicado el concurso, el arrendador en ningún caso ni por razón alguna podrá pedir aumento del precio en que se adjudique el arriendo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los propietarios que deseen presentar proposiciones, los que podrán efectuarlo en la Secretaría de esta Delegación los días hábiles desde las diez a las trece, empezando a contar el plazo de diez días desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lérida, 22 de Septiembre de 1923.
El Delegado de Hacienda, Tomás Durá.

PARQUE DE ARTILLERIA DE LA QUINTA REGION

Debiendo celebrarse primera convocatoria de subasta para la adjudicación de las primeras materias necesarias en el Parque regional de Artillería de esta capital, para la construcción de cien atalajes de cocina fodada de campaña, hoy presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar, si la Superioridad no acuerda en contrario, el día 10 del próximo mes de Octubre, a las once horas, en el citado Parque regional sito en la calle de Pignatelli, número 110, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto en dicho Establecimiento todos los días de labor, de nueve a trece, desde hoy día de la fecha hasta el de la celebración del acto.

Lotes.—Primeras materias necesarias.—Cantidad tipo que se señala para determinar el depósito del 5 por 100 de garantía.

Lote número 1.—500 hojas de cuero negro y 250 badanas avellana, 26.875 pesetas.

Lote número 2.—3.200 metros de cuerda de cáñamo puro de 13 milímetros embreada o en blanco, 3.560 pesetas.

Lote número 3.—200 cascotes de collera, 1.300 pesetas.

Lote número 4.—200 bocados pulidos; 400 ganchos forjados; 400 anillos de hierro para retrancas y 2.250 hebillas estañadas diferentes líneas, 3.250 pesetas.

Lote número 5.—330 metros de tela para entremantas y 400 kilogramos de crin, 1.552,50 pesetas.

Lote número 6.—200 armaduras de sitta herradas; 100 paños de violín con su herraje y 200 horcates de madera de encina de color gris, 3.950 pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía equivalente al 5 por 100 de la cantidad tipo señalada a cada uno de los lotes anteriormente citados, la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalencia en papel de la Deuda del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917, ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición, los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán

en papel timbrado de la clase octava (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 20 de Septiembre de 1923.—El Presidente del Tribunal, Eusebio Arbex.

Modelo de proposición.

Don... domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de... número... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID o en los sitios públicos de costumbre, fecha... de... de... para la adquisición de las primeras materias necesarias en el expresado Parque para la construcción de cien atalajes para cocina rodada de campaña y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar los materiales que comprende cada lote, al precio (o precios) de... pesetas... céntimos (en letra) por... acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece preceden de... (en tal plaza).

...de... de 1923.

(Firma y rúbrica)

Observaciones. — Si la proposición no se extiende en papel sellado, debe serlo en otro de igual tamaño y adherirle la póliza correspondiente, estampando la nota de bastanteo, según determina la vigente ley del Timbre.

Si se firma, por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—1966

HOSPITALES MILITARES DE MELILLA

D. Nicolás Fenech Candellot, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe administrativo delegado para dicho servicio.

Hago saber: Que el día 16 de Octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en el despacho de esta Jefatura, sito en el Hospital Docker, la segunda subasta para adquirir durante un año y tres meses más si así conviniera a los intereses del Estado, los artículos expresados a continuación, que pueden ser de origen extranjero, en concurrencia con los de producción nacional, teniendo en cuenta los artículos

14 y 15 del Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (C. L., número 45).

Primer lote.

Carne completamente limpia.
Carne sin hueso ni aponeurosis.
Hueso de carne.

Segundo lote.

Cervezas.
Merluza sin cabeza, buche ni cola.

Cuarto lote.

Gallinas españolas.
Gallinas del país.
Huevos.
Leche de vacas.

Quinto lote.

Leña cortada.

Sexto lote.

Aceite vegetal de primera.
Azúcar blanca molida.
Café tostado.
Jabón común.
Jamón gordo.
Jamón magro.
Leche condensada.
Patatas.

Los pliegos de condiciones, los mismos que rigieron en la primera subasta, se hallarán de manifiesto en la Administración de los Hospitales, que radica en el mismo lugar de la Jefatura, todos los días laborables, de diez a doce.

Según acuerdo de la Junta económica, aprobado por la Superioridad, los precios límites que regirán en esta segunda subasta son los siguientes:

Aceite vegetal de primera, 1,90 pesetas litro.
Azúcar blanca molida, una peseta kilogramo.

Café tostado, 2,55 pesetas kilo.
Jabón común, 1,20 pesetas kilogramo.

Jamón gordo, 8,75 pesetas kilogramo.

Jamón magro, 11,30 pesetas kilogramo.

Leche condensada, 1,09 pesetas lata de las de 48 en caja.

Leña, 7 pesetas quintal métrico.

Patatas, 0,18 pesetas kilogramo.

Carne completamente limpia, 3,80 pesetas kilogramo.

Carne sin hueso ni aponeurosis, 3,50 pesetas kilogramo.

Hueso de carne, 0,75 pesetas kilogramo.

Cerveza, 1,55 pesetas litro.

Gallinas españolas, 6,75 pesetas una.

Gallinas del país, 4,75 pesetas una.

Huevos, 17 pesetas el ciento.

Leche, 0,85 pesetas el litro.

Merluza, 2,75 pesetas kilogramo.

Regirán para dicho acto todas las formalidades vigentes aplicables al caso y las que previene el Reglamento de Contratación de 6 de Agosto de 1909 (C. L., número 157) y la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L., número 128).

Las cantidades de artículos que se

calculan necesarios durante un año, son las siguientes:

Aceite vegetal de primera, 40.000 litros.

Azúcar blanca molida, 40.000 kilogramos.

Café tostado, 3.000 kilogramos.

Jabón común, 90.000 kilogramos.

Jamón gordo, 18.000 kilogramos.

Jamón magro, 5.500 kilogramos.

Leche condensada, 400.000 latas.

Leña cortada, 1.700 toneladas métricas.

Patatas, 300 toneladas métricas.

Carne de vaca completamente limpia, 67.000 kilogramos.

Carne de vaca sin hueso ni aponeurosis, 77.000 kilogramos.

Hueso de carne, 23.000 kilogramos.

Huevos, 2.400.000.

Leche de vacas, 204.000 litros.

Merluza sin cabeza, buche ni cola, 76.000 kilogramos.

Gallinas españolas, 57.000.

Gallinas del país, 40.000.

Cerveza, 40.500 litros.

Aun cuando los artículos se agrupan en lotes, en la forma que determina la condición 35 del pliego, las proposiciones pueden versar sobre todos, varios, uno solo o parte de uno de los artículos que se han de adquirir, según prescribe la condición 5.ª de dicho pliego.

Los señores que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, media hora antes de la señalada para dar principio a la misma, redactadas con arreglo al modelo inserto al pie de este anuncio y en papel del sello de la clase octava, debiendo acompañar a dichas proposiciones las cartas de pago que acrediten haber depositado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales de provincias, el importe del 5 por 100 de su proposición, calificado por el precio límite señalado para la subasta, el último recibo de la contribución industrial o certificado de la Cámara de Comercio de esta plaza.

Melilla, 21 de Septiembre de 1923.

Nicolás Fenech.

Modelo de proposición.

Don ... de nacionalidad ... vecino de ... y domiciliado en ... según cédula personal número ... de ... clase, que se acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que se intenta para la contratación por un año y tres meses más si así conviniera de varios artículos para los Hospitales militares de Melilla, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a suministrar a los expresados Hospitales militares los artículos siguientes:

Lote ... Artículos ... Unidad métrica o numérica ... Precio por unidad ... (Todo en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1676

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

Habiéndose declarado desierta la subasta celebrada por la Junta de

Obras de este puerto para la enajenación de una partida de troncos rollizos de madera depositada sobre el muelle del Cabañal, se señala el día 5 de Octubre próximo, a las doce horas, para celebrar la segunda subasta en los términos prevenidos por las disposiciones legales vigentes, ante la Comisión permanente de dicha Junta, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad.

En la Secretaría de la Corporación y durante las horas hábiles de oficina, se admitirán las proposiciones, desde la publicación del presente anuncio hasta media hora antes de la fijada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo adjunto a este anuncio, en papel timbrado de la clase octava, expresándose en ellas la cantidad que se ofrezca por tonelada de la madera objeto de la subasta.

Para poder tomar parte en dicha subasta, se consignará previamente por cada licitador, un depósito de 500 pesetas, en metálico, en la Caja de la Junta de Obras del puerto, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación que deberá haberse en el acto, al licitador que ofrezca mayor cantidad se procederá al sorteo entre las mismas.

Valencia, 17 de Septiembre de 1923.—El Presidente, Lorenzo Dionis Casasús.—El Secretario-Contador, Evaristo Crespo Baixauli.

Modelo de proposición.

J. N. N., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en... con fecha de... enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del Puerto de Valencia para la venta en pública subasta de una partida de troncos de madera de pino, depositada en el muelle del Cabañal, se comprometo a adquirir la mencionada partida de troncos con arreglo al pliego de condiciones aprobado, y siendo de su cuenta y riesgo todas las operaciones y gastos que se originen, según lo prescrito en el artículo 9.º de dicho pliego, al precio de... (aquí en letra, primero, y en cifra después, con toda claridad el precio ofrecido) pesetas por tonelada.

Acompaña a esta proposición resguardo del depósito de 500 pesetas prescrito por el artículo 2.º del mencionado pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1806

ADMINISTRACION PROVINCIAL

INTERVENCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

El Sr. Juez instructor del expediente gubernativo mandado incoar por orden del Excmo. Sr. Interventor de este Centro, de fecha 6 de Agosto último, en providencia de hoy, dictada en este expediente, ha mandado que se cite a D. Antonio Medina Corbalán, que residió en esta Corte, calle de Amor de Dios, números 13 y 15, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca a declarar en el mencionado expediente, ante el Sr. Juez instructor del mismo, en el local de esta Intervención, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 25 de Septiembre de 1923.
El Secretario del expediente, José Gallego de San Román.

P—

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1919-20, he dictado en el día de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Marcos Vallés Vives, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Mayo próximo, a las diez, en la Recaudación, calle del Mar, número 23, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Marcos Vallés Vives. Notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.”

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Teulada, 12 de Abril de 1923.—El Recaudador, Francisco Cantó.

P—2898

bitos de contribución rústica, correspondiente al primero y segundo trimestres de 1921-22 y anteriores, he dictado, en el día de hoy, la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Marcos Vallés Vives, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Mayo próximo, a las nueve, en el local de la Recaudación, calle del Mar, número 23, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Marcos Vallés Vives. Notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares, para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en la GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Teulada, 11 de Abril de 1923.—El Recaudador, Francisco Cantó.

P—2899

Don Francisco Cantó Chesa, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue contra Josefa Malet Malonda, por débitos de contribución rústica, de la villa de Teulada, y años 1921-22 y 1922-23, se ha dictado, con fecha 11 de los corrientes, la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, al contribuyente doña Josefa Malet Malonda.

Notifíquesele esta providencia al deudor, a fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Demostración del Libro.

Importan los recibos talonarios 16,04 pesetas.

Recargos del 15 por 100. 2,40.

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, se

Costas y gastos, calculados como crédito supletorio, 180,00.

Total, 198,44.

Y como resulta que el citado deudor es de existencia y domicilio desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente de apremio, público y fijo el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Teulada, 11 de Abril de 1923.—
El Recaudador, Francisco Cantó.
P—2900

Don Francisco Cantó Chesa, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue contra D. Celestino Masbó Ferrer, por débitos de contribución rústica, de la villa de Teulada, y años 1921-22 y 1922-23, se ha dictado, con fecha 11 de los corrientes, la siguiente:

“Providencia declarando el apremio del segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente D. Celestino Masbó Ferrer.

Notifíquesele esta providencia al deudor, a fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Demostración del débito.

Importan los recibos talonarios 778,50 pesetas.

Recargos del 15 por 100, 116,78.

Costas y gastos, calculados como crédito supletorio, 300,00.

Total, 1.195,28.

Y como resulta que el citado deudor es de existencia y domicilio desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente de apremio, público y fijo el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Teulada, 11 de Abril de 1923.—
El Recaudador, Francisco Cantó.
P—2901

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DOLORES

D. Antonio Torregrosa Peñaranda, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en la zona de Dolores.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo individual de apremio que instruyo en el pueblo de Guardamar del Segura, por débitos de la contribución urbana correspondiente al cuarto trimestre de 1921-22, al segundo de 1922-23, contra Vicenta Pareja Ortiz y cantidad de pesetas 56,91 de principal, recargos y costas, con fecha de hoy se ha acordado la venta en pública subasta de una casa en esta villa; calle de San José, número 5 de Policía, que le fué embargada para responder a los débitos citados, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 2 de Mayo próximo, a las nueve, por el precio de su capitalización, o sean 525 pesetas, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de este avalúo, y las condiciones para tomar parte en la licitación son los mismos que establece el artículo 95 y 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como la deudora se halla comprendida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la antes citada Instrucción, se forma el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que, a la misma o quiebra represente sus derechos, la sirva de notificación en forma.

Guardamar del Segura, 16 de Abril de 1923.—El Auxiliar, Antonio Torregrosa.
P—2883

D. Antonio Torregrosa Peñaranda, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en la zona de Dolores.

Hago saber: Que en el expediente general y de acumulación de débitos que se instruye en el pueblo de Callosa de Segura, por débitos de la contribución rústica, correspondiente a los ejercicios del 1916 al 1921-22, se han practicado embargo de bienes inmuebles que se describen a continuación.

Rosa Berenguer Ribera:

48,89 áreas en la Roba de Aljubent, con lindes: Levante y Mediodía, camino del Majal; Poniente, brazal del cañar y Soffa Lenguas Rebagliato, y Norte, Carolita y Adolfo Puyagne.

José Belmonte Sivila:

11,85 áreas en Los Díaz, con lindes por todas partes con José Sigüenza Díaz, y 7,76 áreas en el mismo término, con lindes: Norte, José Navarro Rocamora; Sur, Este y Oeste, José Sigüenza.

Carmelo Bernabéu Pacheco, herederos:

25,19 áreas en la Arrocha de Aljubent, con lindes: Levante, Ramón Bernabéu Gambín; Poniente, Vicente Rives Navarro; Mediodía, José Mazón Ferrer, y Norte, Manuel Trives Martínez.

Pilar Escudero Aparicio:

23,70 áreas en Arroba de Arell, con lindes: Levante, Valeriano Villena Expósito; Poniente, Manuel Seva Maciá; Mediodía, Rafael Serrera Marcos, y Norte, camino de Almoradí.

María del Pilar Portillo:

Dos hectáreas 54,77 áreas, en la Roba de la Orella, con lindes: Levante, Filomena Megias Rebagliato y brazal de Arella; Poniente, herederos de Antonio y José Canales y Francisco Aguar y Azarbe de Aguas muertas; Mediodía, Pascual Salinas Albert, y Norte, camino de Almoradí.

Alvaro García de Borunda:

52,21 áreas en la Roba de Aljubent, con lindes: Norte, Josefa Rocamora Rocamora; Sur, Arroba de Aljubent; Levante, Pedro Portillo, Ortega y Poniente, Rosario Martínez.

Encarnación García Torres:

29,63 áreas en la Roba de Anguilla y Cortijo, con lindes: Norte, Trinitario Seva y Francisco Dangla; Mediodía, José Díez de Rivera y Muñoz; Levante, Teresa Escudero Monera, y Poniente, José Mora Martínez.

José Navarro Rocamora:

25,18 áreas en término de Los Díaz, con lindes: Levante, José Sigüenza Díaz; Poniente, Alejandro Roça Togorés; Mediodía, José Belmonte Sivila, y Norte, José Pérez Sivila.

Manuel Pacheco Rives:

38,51 áreas en la Arroba de Aljubent, con lindes: Levante, Salvador Serrano Gambín; Poniente, Francisco Rives Bernabéu; Norte, Azarbe de Simón, y Mediodía, Vicente Rives Navarro.

Francisco Pertuza García:

38,51 áreas en Arrobas de Aljubent, con lindes: Levante, Joaquín Gilaver Manresa; Poniente, Ricardo Salinas Marhuenda y Ramiro Pertuza Martí; Mediodía, Mercedes Echevarría Carvajal, y Norte, Victoriano Pertuza Graça.

Encarnación Poveda Berná:

23,70 áreas en Los Díez, con lindes: Levante, término de Orihuela; Poniente, Dolores Pamies Avila; Mediodía la misma, y Norte, Dolores Albertus Ginés.

Isidro Poveda Ramón:

19,26 áreas en Los Peres, con lindes: Levante, término de Orihuela; Poniente, Francisco Poveda Ramón, y Vicente Poveda Ramón; Mediodía, María Poveda Poveda y Norte, Francisco Poveda Ramón.

Ramón Pelegrín Martínez:

13,31 áreas en la Arroba de Aljubent; Mediodía, el mismo Angel Quat, y Norte, Virtudes Lozano Fernández.

Francisco Riquelme Rocamora:

65,17 áreas en término de Lo Monero y Mantero, con lindes: Levante, término de Graça; Poniente, José Rocamora Rocamora; Mediodía, la misma, y Norte, Antonio Pacheco Belmonte.

Francisco Rives Bernabéu:

11,85 áreas en la Arroba de Coz, con lindes: Levante, Manuel Rives Bernabéu; Poniente, herederos de Joaquín Rives Bernabéu; Mediodía, herederos de José Gómez Manresa; y Norte, Antonio Candel Hernández.

Dolores Rives Sáez

13,34 áreas en la Arroba de Aljuben, con linderos: Levante, La Arroba Antonio Marcos Bernabé; Poniente, herederos de Felipe Gasterlin Murga, y Norte, Manuel Rives Sáez y Cayetano Hernández Pérez.

Encarnación Rives Sáez:

25,18 áreas en La Arroba de Cox y Arbellónes, con linderos: Levante, Antonio Marcos Bernabé; Poniente, Manuel Lucas Rodríguez, Antonio Candel Hernández, Antonio Manresa, José Berna María, Manuel Fernández Santacruz y Antonio López Rocamora; Mediodía, Manuel Rives, y Norte, José Navarro Quirante.

Josefa Rocamora Cartagena:

25,18 áreas en Mira Campo y La Colegiala, con linderos: Levante, Alejandro Roca de Togores; Poniente, término de Granja; Mediodía, camino de Benferri, y Norte, dicho Roca.

Dolores Rodríguez Cano:

Cuatro hectáreas 14,75 áreas en la Arroba de Moncada, con linderos: Levante, término de Calra; Poniente, Gregorio Mompeán Mañó; Mediodía, Antonio Flores Sirvent y Joaquín Salinas Martínez, y Norte, Manuel Trigueros García y herederos de Guillermo Jiménez Polanco.

Vicente Rives Navarro:

Tres hectáreas 34,76 áreas en término y partido de lo Molinero, con linderos: Levante, herederos de Joaquín Samper Torres, José Marcos Aguilar y Joaquín Samper; están brazal del Molinero en medio y Concepción Rodríguez Mompeán; Poniente, Emilia García Mupli; Mediodía, Concepción Rodríguez Mompeán, y Norte, José Mazón Ferré, Concepción Rodríguez Mompeán y Joaquín Gilaber Manresa.

Miguel Sánchez Díaz:

Una hectárea 18,50 áreas en Lo Molinero Manzanilla y Montero, con linderos: Levante, José Rocamora Hernández; Poniente, José Echevarría y López Sobrevías; Mediodía, Antonio Pamiés Belmonte, y Norte, José Sigüenza Díaz Mayor.

Mateo Sánchez García:

88,87 áreas en Los Pilaricos, con linderos: Levante, Concepción Gilabert Gil y herederos de Andrés Rebagliato; Poniente, Antonio Zamora Ferrández y cinco más; Manuel Baeza Navarro y Concepción Gilabert Gil; Mediodía, la dicha Concepción Tomás Martínez Lucas y Cándida Martínez León, y Norte, vía férrea.

José Sánchez Vicente:

35,55 áreas en Lo Montero y Villa Adela, con linderos: Levante, María Sivila Avila y Adelaida Montero; Poniente, Hipólito Riquelme Box y Mediodía y Norte, Adelaida Montero.

Josefa Sivila Avila:

35,55 áreas en Lo Montero y Villa Adela, con linderos: Norte, Adelaida Montero Alabarda y Dolores Sivila Avila; Mediodía, Adelaida Montero; Poniente, Hipólito Riquelme Box, y Levante, término de Orihuela.

12,06 áreas en Arroba de Aljuben, con linderos: Levante, Concepción Gilabert Gil; Poniente, herederos de Joaquín Martínez Trivez; Mediodía, camino, y Norte, Vicente Rives Navarro y José Mazón.

José Lizán Sigüenza:

10,36 áreas en Lo Montero Villa Adela, con linderos: Levante, Josefa Sivila Díaz; Poniente, Vicente Almarcha Riquelme; Mediodía, Sofía Almarcha Riquelme, y Norte, José Sigüenza Díaz.

Manuel Lozano Riquelme:

10,36 áreas en lo Montero Villa Adela, con linderos: Levante, José Pantez Avila; Poniente, Sofía Almarcha Riquelme; Mediodía, José Navarro Rocamora, y Norte, senda.

José Manresa Fullea:

13,34 áreas en Arroba de Aljuben, Manresa; Poniente, Pedro Sánchez Ramón; Mediodía, Tomás Brotons y herederos de José Brotons, y Norte, vereda de Serranos.

Jaime Nació López:

Una hectárea 77,75 áreas en la Sierra, con linderos: Levante, Ayuntamiento; Poniente y Norte, Francisco Mora Miralles, y Mediodía, La Rambla.

José Martínez Correa:

60,17 áreas en la Arroba de Anguililla y Cortijo, con linderos: Levante, Ramón Navarro Alenda; Poniente, el mismo Ramón Navarro; Mediodía, Francisco Dangla Pavia, y Norte, Nicolás Mourey Arzabeta, de Anguililla en medio.

Dolores Mira Guillén:

Una hectárea 83,67 áreas en Miracampes, con linderos: Levante, José Guillén Mira; Poniente, Gerónimo Mateo Díaz y Rosario Mateo Guardiola; Mediodía, Rambla, y Norte, Alejandro Roca de Togores.

Isaac Mora Molina:

38,51 áreas en la Arroba de Arellas, Cortijo y Aljuben, con linderos: Levante, Arroba de Villarrama; Mediodía, Josefa Rocamora Rocamora; Poniente, Josefa Echevarría, y Norte, herederos de Vicente Trives Codoni.

Marqués de Rafal:

20,73 áreas en Arroba de Anguililla y Cortijo, con linderos: Levante, Trinitario Seva Mora; Poniente, Francisco Ferrer Pérez; Mediodía, Roque Martínez Valero, y Norte, el mismo Roque.

Manuel Mazón Ferrer:

74,06 áreas en Arroba de Avella, con linderos: Levante, Piedad Roca de Togores, Brazar de riego en medio; Mediodía, Trinitario Maciá Real, Carmen López Rocamora y Teresa Martí Seva, y Norte, Piedad Roca.

Constantino Martínez Riquelme:

11,29 áreas en lo Molinero, caza de Manzaneta y Montero, con linderos: Levante, Isidro Díaz Iglesia; Poniente, Manuel Cuartero; Vicente, José Segura Díaz Mayor y Norte, Manuel Cuartero.

Teresa Martínez Seva:

44,43 áreas en la Arroba de Arellas, con linderos: Levante, José Ramón Rocamora; Poniente, Carmen

López Rocamora; Mediodía, Brazar y Norte, Manuel Mazón y Trinitario Maciá Real.

Josefa Sivila Díaz:

29,63 áreas en lo Montero Villa Adela, con linderos: Levante, herederos de José Pérez Belmonte; Poniente, José Lizón Sigüenza; Mediodía, Sofía Almarcha Riquelme, y Norte, José Sigüenza Díaz.

Josefa Sigüenza Sigüenza:

17,77 áreas en los Diez, con linderos: Levante, Juan Belmonte Sivila; Poniente, Mariano Hernández Vicente; Mediodía, José Sigüenza Díaz, y Norte, dicho Mariano.

Gerardo Trives Salinas:

37,03 áreas en la Arroba de Aljuben, con linderos: Levante, Jaime Hernández; Poniente, Arroba de Aljuben; Mediodía, dicha arroba, y Norte, Josefa Echevarría, José Bueno Ayuso y Concepción Gilabert Gil.

José Valero Bernabé:

88,87 áreas en la Arroba de Cox y Arbellón, con linderos: Levante, Benildo Jofre Almurai; Poniente y Norte, Arroba de Simón, y Mediodía, Piedad Roca de Togores.

Manuel Valero Guillén:

90,36 áreas en Arroba de Arellas, Cortijo y Aljuben, con linderos: Levante, Emilia Gómez de Terán; Poniente, José García Fabra y Emilia Gómez de Terán; Mediodía, Concepción Gómez Flores, y Norte, el término de Calra.

Pedro Zambrana Rocamora:

25,19 áreas en la Arroba de Aljuben; linderos: Levante, Cayetano Rives; Poniente, Antonio Candel Hernández; Mediodía, Arroba de Aljuben, y Norte, Josefa Rocamora.

Los deudores cuyos embargos quedan descritos anteriormente, se descence su domicilio, y practicados sin su presencia por la designación de fincas hecha al efecto, he acordado notificarles en la forma que preceptúa el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Insertándose el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que a los mismos o quienes sus derechos representen, les sirva de conocimiento y efectos procedentes.

Callosa del Segura, 27 de Abril de 1923.—El Auxiliar, Antonio Torregrosa. P—2831

D. Antonio López Sisto, Recaudador y Agente ejecutivo en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana correspondientes a los Ayuntamientos de Moeche, San Saturnino, Somozos y Valdeviño por varios años hasta el cuarto trimestre del año económico de 1922-23 inclusive, se encuentran los deudores de ignorado domicilio y hacendados forasteros que a continuación se relacionan, que no consta tengan en dichos Ayuntamientos persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los interesados que con fecha 29 de Marzo último se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes que se relacionan a continuación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al objeto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Moche:

Rústica

Antonio López Pita, 1,20 pesetas.
Manuela Freire López, 0,94.
Fermín González, 21,02.
Mónica Rodríguez, 134,70
Dolores Loureiro, 6,64.
Aquilina Méndez, 9,41.
Andrea Pérez, 19,10.
Juliana Porto, 39,79.
Vicente Vilaboy Rey, 103,37
José Casal Fandiño, 43,08.
Antonio Castro, 7,63.
Antonio Fernández, 28,96
Andrés Fernández, 76,16.
Jacinto López, 15,32.
Manuel López, 75,31.
Antonio Loureiro, 29,92.
Juan Mouriz, 12,50.
Domingo Martínez, 6,56.
Vicente Solloso, por él Manuel Solloso, 7,89.
Sociedad Francesa Minas de Cobre, 62,24 pesetas.
José Luaces, 8,10.

Urbana.

Antonio Calvo, 3,01.
Antonio Calvo, 3,41.
Ramón Vázquez, 4,32
Antonia Sisto, 154,67.
Manuela Freire López, 9,69.
Fermín González, 7,16
Vicenta López, 0,85.
Andrea Pérez, 6,65.
Mónica Rodríguez, 79,04.

San Saturnino:

Rústica.

Isabel Beceiro, 2,20.
José Freire, 8,07.
Andrea Montero Fernández, 4,77.
Carmen Grandal, 3,19.
Manuel Prieto Martínez, 4,80.
Benito Pereira Canto, 3,81.
Esteban Hermida Permuy, 6,65.
Andrés Filgueira o viuda, 11,42.
Antonio López Fernández, 25,03.
Antonio Ruiz García, 3,50.
Andrea Picos Villar, 9,62.
Casimiro Calvo Beceiro, 10,46.
Eugenio, Casimiro y Josefa Calvo y Rosa Díaz, 31,37.
Josefa Beceiro Lago, 30,38.
Teresa Cebreiro López, 9,35.
Antonio Fernández, 3,23.
José Permuy Rodríguez, 36,14.

Manuela Torres, 4,77.
Teresa Chas Rodríguez, 5,86.
Viuda de Domingo García, 3,85.
Antonia Villar o hija, 17,33.
Antonio Ponso Fernández, 1,40.
Antonio Vilela Vilela, 27,94.
Antonio Vigo Polanco, 27,28.
Antonio Corral, 14,41.
Antonio García, 12,84.
Antonio Peñón Lomas, 35,28.
Antonio Ramos Conce, 8,04.
Andrés Canosa, 25,63.
Antonio Hermida, 4,80.
Bonifacio Bogo, 24,65.
Cipriano Piñón García, 10,63.
Domingo Anca, 40,10.
Domingo Rodríguez, 6,42.
Domingo Calvo Rodríguez, por él Francisco Rodríguez, 25,63.
Dolores y Carmen Prieto, 15,24.
Conde de Lemus, por él Andrés Rodríguez, 28,03.
Fernando Fernández, 45,69.
Francisco Carnero López, 11,24.
Francisco Conce, por él Monte, 1,37.
Francisco Grandal, por el Vicente Conce, 54,25.
José Soto Soto, 25,63.
José María García, por San Saturnino, 3,19.
Juan Galdo Leira, por Ferroira, 6,62.
Julián Pita, por el Monte, 24,05.
José López, 24,75.
José Campos, por él Francisco Ponso, 26,02.
Josefa Montero, 20,82.
Josefa Antonio y Manuel Pérez García, 9,62.
Luis Alvarino Cordal, 4,09.
Lucas Canosa, 38,23.
Lorenzo Hermida, 32,83.
Manuel Bermúdez, 32,07.
Manuela Rodríguez, por Monte, 49,90 pesetas.
Martín Calvo, 20,81.
María Juana Anidos, 20,54.
María Canosa, 31,23.
María Josefa Tuimil Lago, 9,62.
Manuel Romero, 8,17.
Manuela López Rodríguez, 2,23.
Paseual Castro Vizoso, 10,87.
Pedro Conce, por Monte, 14,41.
Ramón Méndez de Prieros, 19,25.
Ramón Rodríguez López, 52,85.
Ramón Dopico Montero, 13,23.
Rosendo Díaz Martínez, 6,42.
Tomás Cebreiro, por él Juan García, 20,82 pesetas.
Teresa Hermida, 480.
Vicente Soto Lago, 3,41.
Vicente Díaz Amenciros, 4,68.
Vicenta López Rodríguez, 2,20.

Urbana.

José Freire, 3,41.
Rosa Graña Freire, 2,41.
Esteban Hermida, 2,24.
Eugenio, Casimiro y Rosa Díaz Calvo y Josefa Díaz, 16,60.
Teresa Cebreiro López, 4,10.
Vicente Barcia, 10,75.
Antonio Castro Barro, 3,23.
Tomasa Canido, 13,08.
Antonio Castro Paz, 13,08.

Sómoros:

Rústica.

Antonia Vigo López, 45,15.
Antonio Freire Bello, 3,54.
Baltasar Castro, 5,65.
Domingo Castro, 7,77.

Manuela Abella o herederos, 6,74.
Antonio Santiago Vizoso, 20,40.
Antonio Calvo Alvarez, 27,54.
Andrés Ramil Pérez, 6,80.
Antonio Galego, 7,39.
Rosendo Galego, 19,04.
Antonio Prieto Fraguera, 10,16.
Andrea Bouza López, 2,94.
Antonio Posa Rodríguez, 7,39.
Campio Arnoso o herederos, 36,31.
Guillermo Barro Casal, 2,76.
Jesús Hermida Fonseca, 16,16.
Victorio Pena Fernández, 6,60.
Alejandro Fraga, 2,05.
Antonio Rodríguez, 12,98.
Antonio Castro, 2,76.
Antonio Fraga, 3,85.
Antonio Freire, 2,11.
Claudio Fraguera, 1,85.
Domingo Alonso, Núñez, 9,22.
Francisco Cabarcos, 5,53.
Gaspar Dopico, 7,05.
Juan López, 5,87.
Juan Varela, por él Ramón Sánchez, 7,71 pesetas.
José Freire, por él Juan Freire, 15,45 pesetas.
José Fontao Pita, 6,48.
Marcos Corral, 48,96.
Manuel Losada, 2,82.
Manuel Gregorio Chao, 19,65.
María Antonia Pita, por ella José Pita, 4,68.
Narciso Cabarcos, 2,94.
Ramón Lago o herederos, 27,84.
Rosendo Fernández, 2,76.
Sebastián Meiroso, 4,63.
Tomás Mouriz, 4,63.
Vicente Grandal o herederos, 17,50.
Viuda de Fernando Rañal, 4,63.
Vicente Prieto, 1,85.

Urbana.

Antonia Vigo López, 3847.
Antonio Sueiras Picos, 26,86.
Domingo Castro, 8,17.
Antonio Santiago Vizoso, 4,75.
Francisco Permuy o herederos, 3,17.
Josefa Fraga Fernández, 4,42.

Valdoviño:

Rústica.

Ventura Blanco, 5,71.
Manuel Casal González, 2,72.
Luis Fernández, 5,89.
Andrés Pita Horjales, 15,91.
José Villarnavo Gómez, 11,98.
Andrés López Conce, 1.
Josefa Martínez Fernández, 1,19.
Andrea Paz Finoguero, 28,28.
Antonio Rodríguez Lorenzo, 9,04.
Domingo Rodríguez Alvarez, 3,48.
María Suárez Fernández, 9,51.
Isabel Souto Rodríguez, 0,69.
Bernarda Vigo Martínez, 4,09.
Antonia Díaz de Pereira, 3,50.
Andrés García Gómez, 0,92.
Juan López Dopico, 5,68.
Juana Lamas Bellón, 2,85.
José López Lorenzo, 6,18.
Teresa Pita Rivera, 19,23.
María Juana Rodríguez Candoreja, 5,57 pesetas.
María Rodríguez Díaz, 18,68.
Pere Amenciros Martínez, 11,50.
Andrés Amenciros, 4,12.
José Amenciros, 4,82.
Antonia Rodríguez López, 7,31.
Manuel Rodríguez López, 2,76.
Antonio Castro Paz, 2,51.

Juan Conce, 8,07.
 Narciso Díaz Robles, 8,81.
 Lorenzo Díaz Robles, 3,68.
 Celedonio Díaz N., 50,88.
 Eustaquia Díaz Robles, 12,85.
 Manuel Paz Incógnito, 8,55.
 Lorenza Pazos Lago, 6,60
 Nicolás Rodríguez, 2,72.
 Luisa Vidal Vila, 5,72.
 Andrés Vidal Fonticoba, 17,63.
 Francisco García Alvarado, 0,75.
 Manuela García López, 3,41.
 María Muñoz Rodríguez, 11,42.
 Dolores Picos Novo, 8,62.
 Antonia Rodríguez Lago, 1.
 Concepción Bustabod Abalos, 1,96.
 Manuel Beceiro Pérez, 0,69.
 Andrés Corral Aneiros, 2,78.
 Andrés, Chao Rivera o sobrino, 6,95.
 Antonio Freire Lorenzo, 1.
 Manuel García Amor, 1,20.
 Antonio García Fernández, 1577.
 Francisco Iglesias Oriana, 8,16.
 José Picos Yañez, 1,48.
 Josefa Vilela Abalos, 6,95.
 Antonio Aneiros Dopico, 11,56.
 Román Aneiros Díaz, 1,45.
 Juan Bautista Bouza, 12,27.
 Vicente Calvo Conce, 4,42.
 Antonio Cedeira Díaz, 6,55.
 Antonio Conce Pita, 9,36.
 Francisca Calvo Beceiro, 11,31.
 Manuel Cancero Aneiros, 4,41.
 Andrés Dopico Dopico, 11,56.
 José Dopico Rodríguez, 15,64.
 José Delgado Bustabod, 1,41.
 Tomás Díaz Orjales, 5,88.
 Antonio Fortúnez Grandal, 883.
 Andrés Fernández Vázquez, 9,51.
 Manuel Fernández Bouzamayor, 1,90
 Francisco Fernández Fernández,
 9,84 pesetas.
 Juan Fonticoba Rodríguez, 6,55.
 María Andrea García, 1,47.
 Herederos de Francisco Pita Greda,
 7,02 pesetas.
 Dolores Yañez Loure y Tomás Ve-
 ra, 4,15.
 Teresa Leite, 18,68.
 Vicente López Arriés, 0,69.
 José María López Aneiros, 5,55.
 José Mera de Sabin, 1,23.
 Juana Martínez Villacóniga, 4,66.
 Miguel Moreno, 14,86.
 Manuel Nieto Prieto, 7,39.

Paulino Peña Losada, 8,94.
 Margarita Pérez Beceiro, 3,05.
 Dolores Bamonde García, 8,32.
 Vicente Rodríguez Conce, 27,12.
 María Josefa Rodríguez Rañal, 1121.
 Dolores y Carmen Rodríguez Prieto
 o tutor Juan Rodríguez, 14,70.
 Bernardina Teijeiro, 1,41.
 Salvador Tenreiro, 29,20.
 Antonia de la Torre, 7,15.
 Andrés Vázquez López, 2,74.
 Aquilino Vellón, hoy Luis Martínez,
 7,03 pesetas.

Urbana.

Nicolasa Cigüenza Vigo, 3,41.
 Herederos de Antonio López, 8,85.
 Nicolás Fernández González, 6,65.
 María Antonia Fernández, 12,22.
 Carmen Martínez Aneiros, 9,31.
 José María Fernández, 6,65.
 Manuela Cancero, 5,38.
 Juan Conce López, 6,65.
 Josefa Vilela Abalos, 15,49.
 Herederos de Antonio Hermida, 7,91.
 Herederos de José Pita, 14,93.
 Andrea Teijeiro, 2,40.
 Y para su publicación en la GACETA
 DE MADRID, firmo el presente en San
 Saturnino a 18 de Abril de 1923.—El
 Recaudador, Antonio López.

P—2950

ANUNCIOS OFICIALES

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HELLIN

D. Mariano Tomás Precioso, Al-
 calde constitucional de Hellin.
 Hago saber: Que por destitución
 del que la venía desempeñando, se
 halla vacante la plaza de Secretario
 de este Ayuntamiento con el sueldo
 anual de 7.000 pesetas, y habién-
 dose acordado por la Corporación
 de mi presidencia la provisión por
 concurso y en propiedad de dicho
 cargo, se hace público por medio
 del presente, con el fin de que los
 aspirantes puedan presentar sus

instancias y demás documentos
 acreditativos que crean necesarios
 en esta Alcaldía, durante el plazo
 de treinta días, contados a partir
 del siguiente al en que aparezca in-
 sertado el presente en la GACETA DE MA-
 DRID y Boletín Oficial de la provin-
 cia.

Hellín a 15 de Septiembre de 1923.
 El Alcalde, Mariano Tomás.

X—2470.

COMPANIA TRASATLANTICA

Venciendo en 1.º de Octubre pró-
 ximo el cupón número 53 de las
 obligaciones de esta Compañía 4 por
 100, emisión 1.º de Julio de 1910, y
 el cupón número 13 de las del 6 por
 100, emisión 1.º de Julio de 1920, se
 participa a los tenedores de las
 mismas que dichos cupones serán
 satisfechos, deducidos los impues-
 tos del Estado, a partir de dicha fe-
 cha 1.º de Octubre, en los siguientes
 puntos:

En Madrid: Banco de Castilla,
 Banco Urquijo, Banco Español de
 Crédito, Banco Hispano Americano.

En los mismos establecimientos
 se facilitarán facturas.

Barcelona, 22 de Septiembre de
 1923.—Compañía Trasatlántica: El
 Administrador Gerente, J. Montu-
 riel. X—2469

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Se pone en conocimiento de los
 señores obligacionistas que el pago
 del cupón número 19, correspon-
 diente al vencimiento del 1.º de Oc-
 tubre próximo venidero, con deduc-
 ción de los impuestos legales, que-
 da abierto en las oficinas de la So-
 ciedad, Avenida del Conde de Peñal-
 ver, número 8, todos los días labo-
 rables de once a una, a partir del
 día 1.º del citado mes de Octubre.

Madrid, 26 de Septiembre de 1923.
 El Presidente del Consejo de Admi-
 nistración, Juan Tomás de Gandá-
 rias. X—2466